



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente:

## Ordenanza Municipal No. 108/2001.

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 párrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Artículo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, la CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, solicita la exención del pago de impuestos de los bienes inmuebles de su propiedad.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se dispone la exención para el pago de impuestos a los bienes inmuebles de propiedad de la CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA, por las gestión 2000.

**Artículo segundo.-** La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza a los siguientes bienes:

1. Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 001016018.
2. Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. X000485455.
3. Inmueble urbano ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. Y008043265.



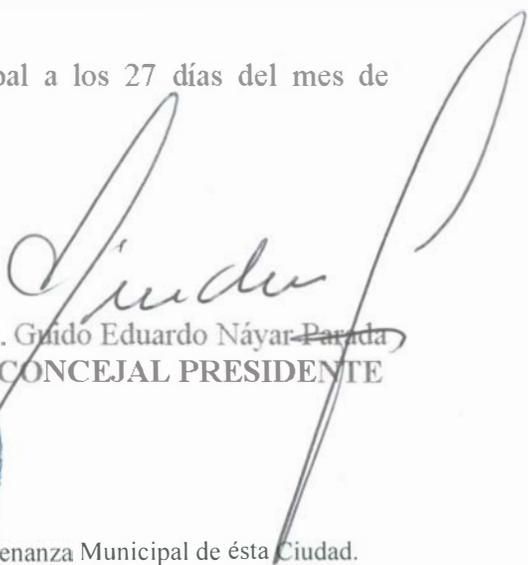
# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los 27 días del mes de noviembre de dos mil un años.

  
Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justimón  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 21 de Noviembre del año 2.001

  
Dra. Gina Luz Méndez Hurtado  
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

